

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0857-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre de 2019.

VISTOS, el Informe N° 507-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.09.2019, Informe Legal N° 01150-2019-UNAM-CO/OAL del 20.09.2019, Informe N° 1796-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 18.09.2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0289-2019-UNAM del 17.04.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 25 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0289-2019-UNAM de fecha 17.04.2019, se reconforma el Comité de Selección para la contratación de la Adquisición de concreto premezclado de la obra, denominada: "Creación de la Infraestructura e implementación de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Informe N° 1796-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 18.09.2019, la Oficina de Logística, hace conocer que, en la citada resolución, se designa como miembros Presidente Titular, Primer Miembro Titular y Segundo Miembro Titular del referido Comité de Selección a ex trabajadores de la Universidad, por lo que se solicita la remoción de los mismos por el supuesto de cese de servicio.

Que, por Informe N° 507-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.09.2019, el Director General de Administración, eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la Reconformación del Comité de Selección para la Adquisición de concreto premezclado T.I F C=210 Kg/cm², con cemento tipo I bombeable incluye bombeo, para la obra denominada: "Creación de la Infraestructura e implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Logística, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 01150-2019-UNAM-CO/OAL del 20.09.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: RECONFORMAR el Comité de Selección para la Adquisición de concreto premezclado T.I F C=210 Kg/cm², con cemento tipo I bombeable incluye bombeo, para la obra denominada: "Creación de la Infraestructura e implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité de Selección para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección para la Adquisición de concreto premezclado T.I F C=210 Kg/cm², con cemento tipo I bombeable incluye bombeo, para la Obra denominada: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Indhira Karla Dueñas Rospigliosi	Porfirio Isaac Velarde Salazar
1er Miembro	Alexander Cáceres Bernedo	Renzo Fernando Romero Guerra
2do Miembro	Freddy Vicente Barahona Llamoca	Henry Froilán Coayla Apaza

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL